

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00074-00.

Acorde con lo solicitado por la mandataria del demandado, se ordena la realización de la prueba de ADN de manera simultánea.

Para tal efecto, debe concurrir el próximo 24 de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m., a la toma de muestras a la Sede de Medicina Legal de Bogotá.

Asimismo, líbrese oficio a la entidad, informándole que la prueba de ADN a la menor en cuyo interés se demanda y su progenitora, se realizará en esa misma fecha y hora a través de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de San Gil.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**623c3f6fb3c79c2c8252a385a36b930570ffdd8dcedd68f4f54903d6
fe8a8e2b**

Documento generado en 10/03/2022 03:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>